



CONGRESO DE LA NACIÓN

Honorable Cámara de Senadores


Asunción, 30 de junio de 2016


Señor
Sen. Mario Abdo Benítez. Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de presentar el proyecto de resolución por la cual se pide informe al Poder Ejecutivo-Secretaría de Acción Social a fin de darle el tratamiento correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.


Emilia Alfaro de Franco
Senadora Nacional

$\frac{1}{2}$

Abg. MARGARITA YAHARI COUSIRAT
Proceso Legislativo - Srta. General
H. Cámara de Senadores





CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N°....
POR LA CUAL PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO- SECRETARÍA DE
ACCIÓN SOCIAL

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Pedir informe Al Poder Ejecutivo- Secretaría de Acción Social con respecto a los siguientes puntos:

- a. ¿Qué programas lleva adelante la SAS para el combate a la pobreza?
- b. ¿Cuáles son los criterios tenidos en cuenta por la SAS para la selección de los territorios sociales?
- c. ¿Qué cantidad de Beneficiarios cuentan los programas de Tekoporá, Tenonderá y Tekoha a nivel Nacional, Departamental y Municipal?
- d. Mencione los avances alcanzados en cada programa Tekoporá, Tenonderá y Tekoha.
- e. Detalle los logros alcanzados en los programas citados para el combate a la pobreza.
- f. ¿Cuáles son las dificultades encontradas para la ejecución de los programas Tekoporá, Tenonderá y Tekoha?
- g. ¿Qué programas desarrolla actualmente la SAS en los Departamentos de Caazapá, Central y Presidente Hayes para el combate contra la pobreza dado que los índices de pobreza en los citados departamentos son alarmantes?
- h. ¿Qué cantidad de familias son beneficiarias en Caazapá, Central y Presidente Hayes con los programas de la SAS a nivel departamental y Municipal.
- i. ¿Qué plan de acción tiene la SAS para combatir la pobreza en los próximos años?

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días al Poder Ejecutivo-Secretaría de Acción Social para remitir el informe requerido, a esta Honorable Cámara de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 3°.- De forma.

$\frac{2}{2}$

